



San Lorenzo, 11 de agosto de 2026

NOTA U.O.C. N°102/2026

Señor

DIRECTOR DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

La U.O.C de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**, se dirige a Usted con relación a la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 481092 - Servicio De Alquiler De Fotocopiadora Para La Facultad De Arquitectura, Diseño Y Arte De La Universidad Nacional De Asunción, a los efectos de aclarar las observaciones realizadas en la Verificación por parte de la DNCP.

Aspectos Observados

Datos de Licitación

Verificado el dictamen de precios referenciales traemos a colación lo dispuesto en la Resolución Dncp 454/24 en la sección ANEXOS: "Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y de sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.- Siendo el llamado por contrato cerrado no se deberá indicar vigencia en el SICP ni en la proforma de contrato.- En PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS del pbc se indica "mensual por el tiempo que dure el contrato" solicitamos especificar el plazo.- La vigencia indicada en la proforma de contrato (31/12/27) no corresponde.-

La convocante informa que cuenta con tres precios referenciales, cada uno acompañado del correo por el cual se solicita a las empresas especializadas en el rubro. Además, se aclara nuevamente que solo se utilizó una metodología, que es la de solicitudes a empresas, ya que los contratos anteriores de la institución fueron cotizados por copias y no por máquinas, es imposible utilizar esos precios. Además, existen contratos de otras instituciones, pero los precios adjudicados y las características de las máquinas alquiladas no son de posible ejecución con presente llamado.

Por otro lado, la vigencia del contrato será por 15 meses, debido a un error involuntario de la convocante se habría cargado solo por 4 meses, por lo que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por su parte, el plan de prestación de servicio ya fue subsanado como la vigencia indicada en la proforma de contrato.

Dejando constancia que todas condiciones de veracidad y actualidad están dadas de acuerdo a lo establecido en las Legislaciones Vigentes, el llamado a licitación es remitido bajo exclusiva responsabilidad de Institución.


Ing. Edilich Melgarejo
Jefe Dpto. UOC





Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente, al tiempo de expresarle mi más distinguida consideración.


Ing. Edison Melgarejo
Jefe de la U.O.C.

